

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

El Consejo Económico y Social de Guatemala en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, promueve y vela que sus acciones dentro de la estructura del Estado sean eficaces y eficientes, y en coherencia a su marco normativo Decreto 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala que en su Artículo 12, inciso e) establece como función de la Asamblea estudiar y aprobar el presupuesto anual del Consejo y este deberá regirse bajo los criterios de austeridad, transparencia y eficiencia en el uso adecuado de los fondos públicos requeridos y de acuerdo con las normas presupuestarias aplicables al sector público; establece las siguientes medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo para el Consejo Económico y Social de Guatemala aplicables para el ejercicio fiscal 2019:

- a) La autoridad Administrativa del CES es responsable de la ejecución de su presupuesto, deberá hacer un uso eficiente de los recursos financieros y garantizar la calidad del gasto en las erogaciones administrativas, adquisición de bienes y servicios y contrataciones de servicios.
- b) El CES no podrá contraer compromisos superiores a los programados en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal vigente y deberá provisionar adecuadamente los fondos necesarios para la ejecución de sus asignaciones presupuestarias, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

- c) El CES dará prioridad al pago de recurso humano y de servicios básicos.
- d) Se limitarán las erogaciones de telefonía móvil para sus funcionarios y asesores de la Institución.
- e) Se realizará un uso racional de combustible apegándose a las normativas institucionales.
- f) En la necesidad de incrementar las erogaciones para la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se deberá justificar adecuadamente a través de los términos de referencia respectivos el objetivo de la contratación, lo cual deberá contar con el visto bueno de la autoridad administrativa superior.
- g) Se realizará un uso racional de viáticos y reconocimiento de gastos por servicios prestados a las personas individuales que presten servicios técnicos y/o profesionales, apegándose a las normativas institucionales.

Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
Sub Secretaria Financiera
Consejo Económico y Social de Guatemala





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados****Estado de Resultados**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 29/03/2019

HORA : 13:29.16

REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2019

DEL 01 DE ENERO AL 29/03/2019

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	1,699,354.58
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,699,354.58
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,529.58
5161	Intereses	19,529.58
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,679,825.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	1,679,825.00
6000	GASTOS	1,872,436.37
6100	GASTOS CORRIENTES	1,872,436.37
6110	GASTOS DE CONSUMO	1,776,823.53
6111	Remuneraciones	1,628,314.45
6112	Bienes y Servicios	148,509.08
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	75,362.84
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	10,416.00
6124	Otros Alquileres	64,946.84
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	20,250.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	20,250.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-173,081.79

